

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que DAYANYS MARCELA BORDA TAFUR identificada con C.C. 1.001.912.017 en calidad de apoderada de AVSA S.A identificada con NIT. 890.201.881, radicó bajo el No. 73001-1-26-0035 del 03 de febrero de 2026, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación de uso industrial en un piso, a realizar en el predio denominado Tiovivo Lote Alto de Gualanday en el Municipio de Ibagué, con un área de lote de 84.00m², matrícula inmobiliaria No. 350-85 y ficha catastral 73-001-01-00-00-0040-0039-0-00-00-0000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-85 de febrero 25 de 2026, el AVSA S.A con NIT. 890.201.881, es el propietario del predio denominado Tiovivo Lote Alto de Gualanday en el Municipio de Ibagué, con un área de lote de 84.00m², y ficha catastral 73-001-01-00-00-0040-0039-0-00-00-0000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 03 de marzo de 2026.

Que el solicitante, mediante radicado No. 2611358 del 09 de marzo de 2026, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentó fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que *"Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)"*. Negrilla y cursiva fuera de texto.

Que DAYANYS MARCELA BORDA TAFUR en calidad de apoderado del titular, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2612253 del 21 de abril de 2026, solicitó el desistimiento del trámite.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación de uso industrial en un piso, radicada bajo el No. **73001-1-26-0035 del 03 de febrero de 2026**, presentada por **AVSA S.A** identificada con NIT. 890.201.881.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

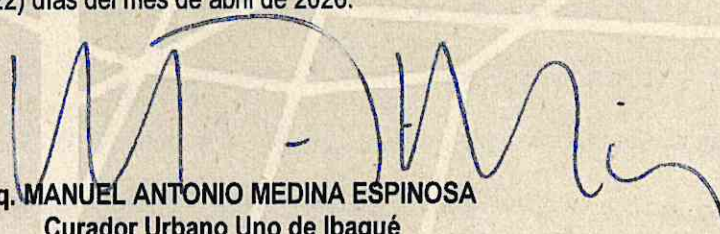
Artículo 3.- Comunicar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 5.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad."* (...).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.



Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyectó: Arq. Stiven Rincón 